Palmira, octubre 11 de 2023

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. MP-SDI-SAMC-PS-120-2023
INFORME DE EVALUACIÓN FINAL DE PROPUESTAS

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE BIENESTAR DE LA ALCALDÍA DE PALMIRA"

El Municipio de Palmira – Secretaría de Desarrollo Institucional se encuentra adelantando el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No.MP-SDI-SAMC-PS-120-2023, el cual se ha llevado a cabo de acuerdo con el procedimiento establecido para la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía en la Ley 80 de 1993, en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y las demás normas aplicables.

Que de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso de selección publicado en la plataforma del SECOP II, el plazo máximo para presentar propuestas era hasta el día **28 de septiembre de 2023** hasta las 9:00 am, terminó en el cual, de acuerdo al cierre y apertura de propuestas de la plataforma del SECOP II se recibieron las siguientes ofertas, a saber:

oferta	NOMBRE DEL PROPONENTE
1	LITTLE MONKEY PROMOCIONALES Y PUBLICIDAD BTL S.A.S.
2	VISION BTL S.A.S.
3	UNIÓN TEMPORAL LÍNEAS G&S
4	POWER LOGISTICS SOLUTIONS S.A.S.
5	INNOVA GRUPO EMPRESARIAL
6	FUNDACIÓN MEJOR HÁBITAT

Que por medio de la resolución No.2023-170.13.3.98 del 29 de septiembre de 2023, se conformó el comité asesor evaluador para que adelantará la evaluación de las ofertas recibidas en el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. MP-SDI-SAMC-PS-120-2023**,** de la siguiente manera:

ROL	NOMBRE COMPLETO	CARGO y/o PROFESIÓN
Jurídico	Rubeynel Gutiérrez Gallego	Abogado - Contratista
	Ana María Orjuela Rodriguez	Abogada - Contratista
Técnico	Mauricio Obyrne Lozano	Ingeniero Industrial - Contratista
	Duván Fernando Giraldo Mondragón	Ingeniero Electrónico - Contratista
Financiero	Leandro Alarcón Montiel	Contador Público - Contratista

Que una vez conformado el comité asesor evaluador y comunicada la resolución a sus integrantes, se procedió con la evaluación y verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas recibidas, de acuerdo

con las exigencias establecidas en el Pliego de Condiciones, y que arrojó el siguiente resultado, tal como consta en el primer informe de evaluación publicado el pasado 3 de octubre de 2023 en la plataforma SECOP II

"CONCLUSIÓN EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES:

Oferta	NOMBRE DEL PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA	RESULTADO
1	LITTLE MONKEY PROMOCIONALES Y PUBLICIDAD BTL S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
2	VISION BTL S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
3	UNIÓN TEMPORAL LÍNEAS G&S	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
4	POWER LOGISTICS SOLUTIONS S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
5	INNOVA GRUPO EMPRESARIAL	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
6	FUNDACIÓN MEJOR HÁBITAT	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

(...)

REQUISITOS PONDERABLES

Si bien las ofertas recibidas se encuentran como NO CUMPLE, el comité evaluador verificó la acreditación de los requisitos de ponderación de los oferentes, con el propósito de darle a conocer a los mismos desde el primer informe, la asignación de los puntos correspondientes a dichos requisitos ponderables de conformidad con la documentación aportada, ello siempre y cuando resulten habilitados tras la subsanación correspondiente.

oferta	NOMBRE DEL PROPONENTE	TÉCNICO (Máx 40 puntos)		CRITERIOS DIFERENCIALES - Decreto 1860 de 2021 (Máx 0,5)		OFERTA ECONÓMICA (Max 49,5 Puntos)	APOYO A LA INDUSTRIA COMPONENTE NACIONAL (Máx 10 Puntos)	TOTAL (Max 100)
		Orquesta (Máx 20 puntos)	Empaques Amigables (Máx 20 Puntos)	EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (Máx 0,25)	MiPymes (Máx 0,25)			
1	LITTLE MONKEY PROMOCIONALES Y PUBLICIDAD BTL S.A.S.	20	20	0	0	-	10	50
2	VISION BTL S.A.S.	20	20	0	0,25	-	10	50,25
3	UNION TEMPORAL LINEAS G&S	20	20	0	0,25	-	10	50,25
4	POWER LOGISTICS SOLUTIONS S.A.S.	20	20	0	0,25	-	10	50,25
5	INNOVA GRUPO EMPRESARIAL	20	20	0,25	0,25	-	10	50,5
6	FUNDACIÓN MEJOR HABITAT	20	20	02,5	0,25	-	10	50,5

Que dentro del término de traslado del informe de evaluación de las ofertas, se recibieron mediante el buzón de mensajes del SECOP II, las siguientes observaciones y/o subsanaciones por parte de los proponentes participantes:

1. FUNDACIÓN MEJOR HÁBITAT (4/10/2023 10:37 AM) – SUBSANACIÓN
2. VISION BTL S.A.S. (4/10/2023 15:47) - SUBSANACIÓN
3.POWER LOGISTICS SOLUTIONS S.A.S. (6/10/2023 10:40) SUBSANACIÓN
4. INNOVA GRUPO EMPRESARIAL (6/10/2023 16:44) - SUBSANACIÓN
5. UNIÓN TEMPORAL LÍNEAS G&S (06/10/2023 11:15) OBSERVACIONES

Que en razón de lo anterior, el equipo asesor evaluador procedió a verificar de nuevo el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de ponderación establecidos en el pliego de condiciones, como sigue:

1. REQUISITOS HABILITANTES:

CAPACIDAD JURÍDICA

Oferta	NOMBRE DEL PROPONENTE	CUMPLE / NO CUMPLE
1	LITTLE MONKEY PROMOCIONALES Y PUBLICIDAD BTL S.A.S.	CUMPLE
2	VISION BTL S.A.S.	NO VÁLIDA
3	UNIÓN TEMPORAL LÍNEAS G&S	NO CUMPLE
4	POWER LOGISTICS SOLUTIONS S.A.S.	CUMPLE
5	INNOVA GRUPO EMPRESARIAL	CUMPLE
6	FUNDACIÓN MEJOR HÁBITAT	CUMPLE

Los soportes de la evaluación jurídica se encuentran anexos a este documento. Los proponentes podrán verificar cada uno de los ítems que conforman estos componentes en dichos soportes.

TÉCNICA Y EXPERIENCIA

Oferta	NOMBRE DEL PROPONENTE	CUMPLE / NO CUMPLE
1	LITTLE MONKEY PROMOCIONALES Y PUBLICIDAD BTL S.A.S.	NO CUMPLE
2	VISION BTL S.A.S.	NO VÁLIDA
3	UNIÓN TEMPORAL LÍNEAS G&S	NO CUMPLE
4	POWER LOGISTICS SOLUTIONS S.A.S.	CUMPLE
5	INNOVA GRUPO EMPRESARIAL	NO CUMPLE
6	FUNDACIÓN MEJOR HÁBITAT	CUMPLE

Los soportes de la evaluación Técnica y de Experiencia se encuentran anexos a este documento. Los proponentes podrán verificar cada uno de los ítems que conforman estos componentes en dichos soportes.

FINANCIERA

Oferta	NOMBRE DEL PROPONENTE	CUMPLE / NO CUMPLE
1	LITTLE MONKEY PROMOCIONALES Y PUBLICIDAD BTL S.A.S.	CUMPLE
2	VISION BTL S.A.S.	NO VÁLIDA
3	UNIÓN TEMPORAL LÍNEAS G&S	CUMPLE
4	POWER LOGISTICS SOLUTIONS S.A.S.	CUMPLE
5	INNOVA GRUPO EMPRESARIAL	CUMPLE
6	FUNDACIÓN MEJOR HÁBITAT	CUMPLE

REVISIÓN JUSTIFICACIÓN PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS:

Mediante oficio de subsanación, el oferente 5 INNOVA GRUPO EMPRESARIAL presentó las razones justificadas por la cual su oferta es artificialmente baja, las cuales se tiene las siguientes:

"Adjuntamos aclaración de la oferta presentada en formato excel. Indicamos que contamos con más de 10 años de experiencia y excelentes relaciones con nuestros proveedores, con los cuales podemos efectuar contratos con costos apropiados que permitan la correcta ejecución del contrato.

Indicamos que para los ítems de elementos tecnológicos, no se le cargan porcentajes por gastos generales, imprevistos y utilidad con el fin de no afectar el valor indicado por la entidad. Confirmó que los valores correspondientes a los elementos tecnológicos los ajustamos a los otros ítems del contrato. Por lo tanto, no afecta el porcentaje de utilidad gastos generales o imprevistos proyectados para el contrato."

Al respecto, el Comite Evaluador desde el rol financiero, encuentra que los argumentos presentados por el proponente, son coherentes y aceptables, con ellos no se generaría un riesgo en la ejecución del contrato

CONCLUSIÓN EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES:

Oferta	NOMBRE DEL PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA	RESULTADO
1	LITTLE MONKEY PROMOCIONALES Y PUBLICIDAD BTL S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
2	VISION BTL S.A.S.	NO VÁLIDA	NO VÁLIDA	NO VÁLIDA	NO VÁLIDA
3	UNIÓN TEMPORAL LÍNEAS G&S	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
4	POWER LOGISTICS SOLUTIONS S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	INNOVA GRUPO EMPRESARIAL	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
6	FUNDACIÓN MEJOR HÁBITAT	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Al revisar nuevamente la oferta económica del proponente número 2 VISION BTL S.A.S., se encontró que la misma fue presentada el 26 de septiembre de 2023 a las 17:30 y la entidad publicó la adenda número 1 del proceso a las 18:17. Para estos casos, la guía para presentar ofertas en el Secop ii, página 25 A. Verificar modificaciones/adendas al Proceso de Contratación, lo que procedía era que el oferente retirara su oferta y la volviera a presentar, porque en caso contrario, su propuesta sería calificada “NO VÁLIDA” y este no podría ser adjudicatario del proceso. A continuación se incluyen respuesta de la Agencia Nacional de Contratación Pública - CCE sobre el caso en particular, extracto de la Guía para presentar Ofertas en la plataforma de Secop II, y evidencia de la situación explicada en la plataforma de Secop II donde se aprecia lo antes mencionado:

2 de 2,641

Soporte <glpinotificaciones@secop.gov.co>
para mí

11:01 (hace 43 minutos)

Estimado Sr.(a) LORENA SANCHEZ CEPEDA

El caso número 1017251 sobre 1 - S II - Apertura de sobres - Comprador a nombre de LORENA SANCHEZ CEPEDA Asignados a los tecnicos : Jean Paul Lozano Bece ha sido actualizado.

A continuación, relacionamos el detalle:

Estado solicitud: Resueltas

Recuerde el detalle de su caso:

Origen de la solicitud: Canal Telefonico

Prioridad: Mediana

Fecha Máxima de solución: 2023-10-16 14:46

Categoría: Planeacion Selección y contratación

Descripción: Estimado usuario,

Agradecemos que se haya comunicado con la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente, a continuación, relacionamos las consultas que nos realizó a través del canal telefónico.

Consultas del usuario:

1. Un proveedor presentó una oferta y la entidad realizo una adenda al proceso, la oferta enviada por ese proveedor que en estado "No válida", ¿La entidad debe tener e cuenta esa oferta así este en ese estado y así fuera enviada antes de publicar la adenda?

Número de proceso SII, Constancia o Número de solicitud TVEC:

Modalidad, AM o IAD: Menor cuantía

cce-sec-gi-04provpcpresentaroferta07-09-2020.pdf

25 / 30

100%

22

23

24

25

NOTIFICACIONES

Publicación modificación
3/09/2020 2:43 PM

Ver más »

Si usted ya envió su oferta y posteriormente la Entidad Estatal hace una adenda a la garantía de la seriedad de la oferta, en la sección de "Configuración" o en la sección del "Cuestionario" del pliego de condiciones, usted debe retirar la oferta anterior y presentar una nueva oferta aceptado y/o aplicado los cambios incorporados por la entidad. Esto es para asegurar que usted leyó y comprendió los cambios incorporados por la Entidad Estatal al pliego de condiciones. Si usted no vuelve a presentar su oferta, la oferta anterior no será válida, es decir que no podrá ser adjudicada por la Entidad Estatal.

Para ello siga el procedimiento para modificar una oferta explicado en esta sección *(V. Modificar oferta)*.

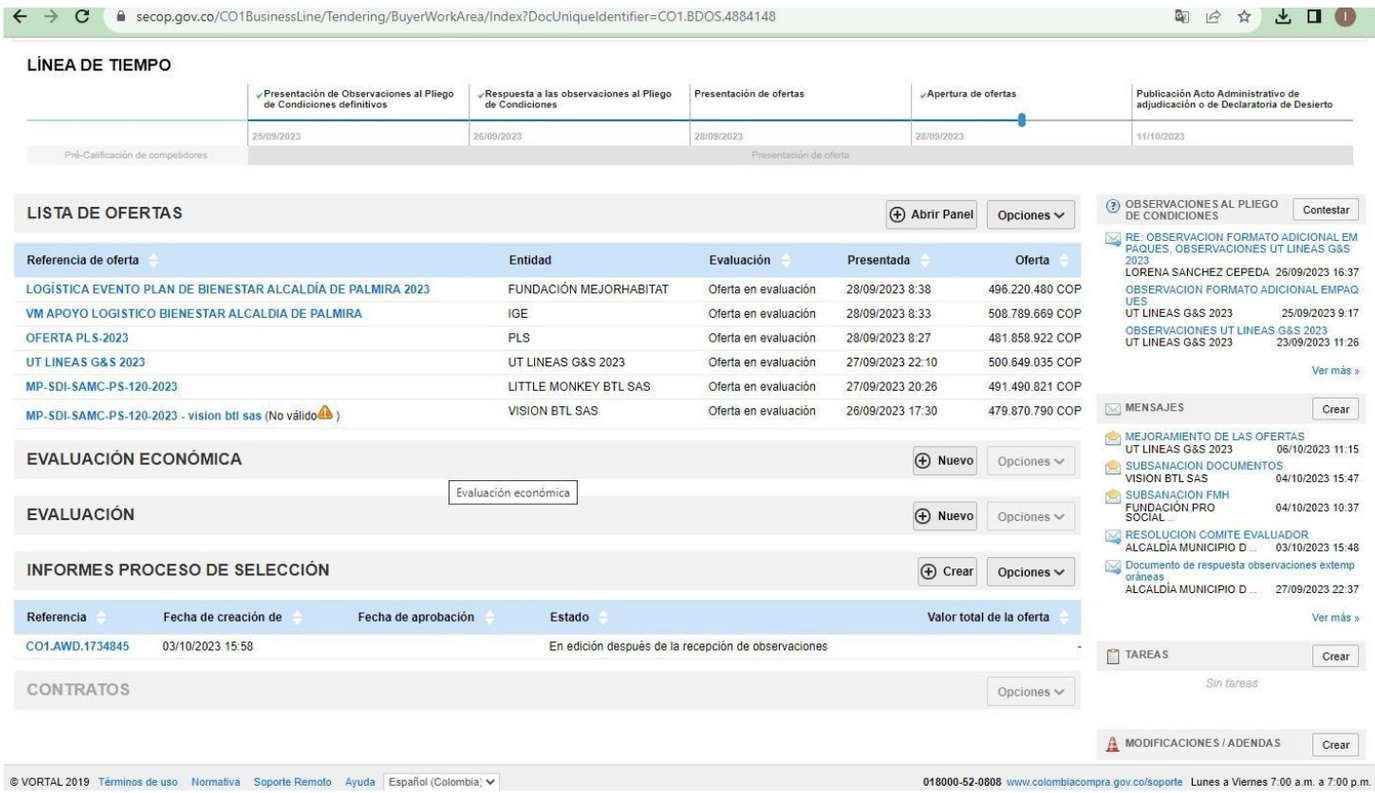
Las modificaciones/adendas aparecen en una sección adicional del formulario de la oferta llamada "Modificaciones". El usuario puede consultar las modificaciones/adendas haciendo clic en "Detalles". Además, el Proveedor recibe un correo electrónico con la notificación correspondiente. Si por el

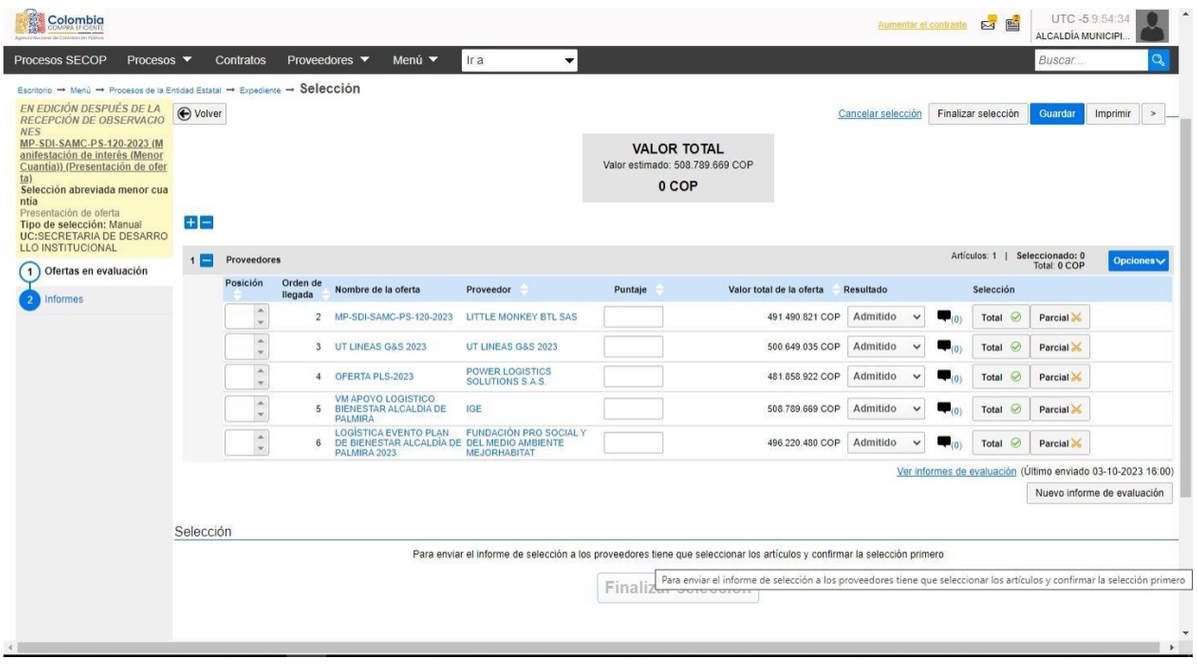
25

El futuro es de todos

DNP Departamento Nacional de Planeación

Colombia Compra Eficiente
Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia
www.colombiacompra.gov.co





Por lo anterior y dado que, la propuesta del oferente número 2 VISION BTL S.A.S. No es válida, el comité asesor evaluador, no la tendrá en cuenta en esta segunda verificación y por ende recomienda rechazar la misma, por no aplicar los términos y condiciones dispuesta por la Agencia Nacional de Contratación Pública - CCE para la presentación de su oferta, no atender la modificación efectuada en la adenda por la Entidad y resultar imposible efectuar una adjudicación a la misma.

Adicional, y luego de realizar la verificación y evaluación de las ofertas recibidas dentro del proceso de selección No. **No. MP-SDI-SAMC-PS-120-2023**, el comité asesor evaluador le recomienda a la ordenadora del gasto rechazar las siguientes ofertas por las causales señaladas a continuación:

Oferta	NOMBRE DEL PROPONENTE	CAUSAL DE RECHAZO INVOCADA
1	LITTLE MONKEY PROMOCIONALES Y PUBLICIDAD BTL S.A.S.	Cuando el comité evaluador haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos habilitantes y el proponente no aporte, no subsane, no aclare, en debida forma o lo realice por fuera del término concedido para ello.
3	UNIÓN TEMPORAL LÍNEAS G&S	Cuando el comité evaluador haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos habilitantes y el proponente no aporte, no subsane, no aclare, en debida forma o lo realice por fuera del término concedido para ello.
5	INNOVA GRUPO EMPRESARIAL	Cuando el comité evaluador haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos habilitantes y el proponente no aporte, no subsane, no aclare, en debida forma o lo realice por fuera del término concedido para ello.
4	VISIÓN BTL	Cuando la oferta no sea presentada de conformidad con lo estipulado en la guía para presentar oferta en el SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente.

Los soportes de la evaluación de la capacidad técnica se encuentran anexos a este documento. Los proponentes podrán verificar cada uno de los ítems que conforman estos componentes en dichos soportes.

2. REQUISITOS PONDERABLES

El comité evaluador verificó la acreditación de los requisitos de ponderación de los oferentes habilitados, de conformidad con la documentación aportada así:

Siendo las 4:53 PM del dia 10 de octubre de 2023, se procedió a realizar la evaluación de la oferta económica de la única propuesta habilitada como sigue:

APLICACIÓN DE LA FÓRMULA ARITMÉTICA OFERTA ECONÓMICA

Para la valoración del factor económico la entidad seleccionó el método de ponderación de la propuesta económica, de acuerdo con los primeros dos decimales de la TRM que rige el 11 de octubre de 2023 siendo este el día establecido para la publicación del Acto Administrativo de Adjudicación del proceso de la

referencia. En consecuencia, se contemplaron los rangos establecidos en el pliego de condiciones definitivo que se presentan a continuación:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 00 a 24	1	Media aritmética
De 25 a 49	2	Media aritmética alta
De 50 a 74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 75 a 99	4	Menor Valor

De acuerdo con la Superfinanciera de Colombia, la TRM que rige el día 11 de octubre de 2023, es: 4,231.97

Por lo anterior, y de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones definitivo, el método de valoración seleccionado de manera aleatoria fue el de MENOR VALOR.

Una vez realizada la fórmula, se establece que la oferta de menor valor fue por $479.870.790, presentada por el proponente VISIÓN BTL SAS. Teniendo en cuenta lo anterior, la puntuación otorgada a los proponentes por concepto de oferta económica es el siguiente:

PROPONENTE	VALOR OFERTA	CORRECCIÓN ARITMÉTICA	PUNTUACIÓN
Power Logistics Solutions S.A.S	$481.858.922	$481.860.175	49,5000000
Fundación Mejor Hábitat	$496.220.480	$496.220.480	48,0248104
Puntaje máximo	49,5000000		
Mínimo	$481.860.175		

Los soportes de la evaluación de los requisitos de ponderación se encuentran en el archivo Excel denominado “VERIFICACIÓN REQUISITOS DE PONDERACIÓN” donde se encuentran los archivos en Excel de la verificación de cada uno de los requisitos de ponderación de los proponentes, documentos anexos a este documento. Los proponentes podrán verificar cada uno de los ítems que conforman estos componentes en dichos soportes de los cuales se elaboró el siguiente cuadro resumen:

oferta	NOMBRE DEL PROPONENTE	TÉCNICO	EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	MiPymes	OFERTA ECONÓMICA	APOYO A LA INDUSTRIA COMPONENTE NACIONAL	TOTAL
1	LITTLE MONKEY PROMOCIONALES Y PUBLICIDAD BTL S.A.S.	**RECHAZADA**					

oferta	NOMBRE DEL PROPONENTE	TÉCNICO	EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	MiPymes	OFERTA ECONÓMICA	APOYO A LA INDUSTRIA COMPONENTE NACIONAL	TOTAL
2	VISION BTL S.A.S.	**RECHAZADA /NO VÁLIDA**					
3	UNIÓN TEMPORAL LÍNEAS G&S	**RECHAZADA**					
4	POWER LOGISTICS SOLUTIONS S.A.S	40	0	0,25	49,50000000	10	99,7500000
5	INNOVA GRUPO EMPRESARIAL	**RECHAZADA**					
6	FUNDACIÓN MEJOR HÁBITAT	40	0,25	0,25	48,02481044	10	98,5248104

CONCLUSIONES DEL COMITÉ ASESOR EVALUADOR

Luego de realizar la verificación y evaluación de las ofertas recibidas dentro del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **No.MP-SDI-SAMC-PS-120-2023**, el comité asesor evaluador a la ordenadora del gasto rechazar las siguientes ofertas por las causales señaladas a continuación:

Oferta	NOMBRE DEL PROPONENTE	CAUSAL DE RECHAZO INVOCADA
1	LITTLE MONKEY PROMOCIONALES Y PUBLICIDAD BTL S.A.S.	Cuando el comité evaluador haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos habilitantes y el proponente no aporte, no subsane, no aclare, en debida forma o lo realice por fuera del término concedido para ello.
3	UNIÓN TEMPORAL LÍNEAS G&S	Cuando el comité evaluador haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos habilitantes y el proponente no aporte, no subsane, no aclare, en debida forma o lo realice por fuera del término concedido para ello.
5	INNOVA GRUPO EMPRESARIAL	Cuando el comité evaluador haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos habilitantes y el proponente no aporte, no subsane, no aclare, en debida forma o lo realice por fuera del término concedido para ello.

4	VISIÓN BTL	Cuando la oferta no sea presentada de conformidad con lo estipulado en la guía para presentar oferta en el SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente.

Así las cosas, el comité asesor evaluador recomienda a la ordenadora del gasto adjudicar el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No.**MP-SDI-SAMC-PS-120-2023**, al proponente POWER LOGISTICS SOLUTIONS S.A.S. Nit.901301426-4, representado legalmente por MARTHA LUCIA MURILLO MURILLO, identificado con cédula de ciudadanía No. 29.142.931 de Andalucía, como quiera que dicho proponente además de CUMPLIR a cabalidad con los requisitos jurídicos, financieros y técnicos, establecidos en el pliego de condiciones, se encuentra en el primer orden de elegibilidad con una asignación de 99,750000000⁰ puntos asignados, por la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($481.860.175) incluidos todos los costos directos e indirectos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato de prestación de servicios.

El presente informe de evaluación se publica en el SECOP II a través del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co, para que presenten las observaciones a que hubiere lugar en el periodo señalado en el cronograma.

El presente informe de evaluación se firma a los once (11) días del mes de octubre de 2023.

Rubeynel Gutiérrez Gallego
Abogado - Contratista
Rol jurídico

Ana María Orjuela Rodríguez
Abogada Contratista
Rol Jurídico

Leandro Ramírez Montiel
Contador Público – Contratista
Rol Financiero

Duván Fernando Giraldo Mondragón
Ingeniero Electrónico – Contratista
Rol Técnico

Mauricio Obyrne Lozano
Ingeniero Industrial - Contratista
Rol Técnico

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Proceso estadístico Certificado - DANE NTC PE 1000: 2017 19 – PE – 14

Certificado con el PIN No: 1370966434682333

Generado el 10 de octubre de 2023 a las 16:41:44 PM

EL DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades legales y especial las conferidas en el numeral 11 del artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución 0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA:

Que la Tasa de Cambio Representativa del Mercado certificada para los días señalados, es

FECHA (DIA/MES/AÑO)	TASA DE CAMBIO REPRESENTATIVA DEL MERCADO COP/USD
11/10/2023	$4,231.97

Expedida en Bogotá, D.C el 10 de octubre de 2023

JAIME ORLANDO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA